



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE  
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

Solicitud de Registro N° 03381 del 26.07.2021  
Jr. San Martín N° 247, Vice - Sechura

E.T "TRANS VIZETA" S.A.C

N° 321 - 2021 - GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

30 JUL 2021

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 03381 de fecha 26 de julio del 2021, y antecedentes en setenta y dos (72) folios, el señor ADRIANO VITE ZETA, representante legal de la E.T "TRANS VIZETA" S.A.C, ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR ofertando los vehículos de placa de rodaje T8C-950, T8B-958 y T8B-955.

Se ha constatado que a la E.T "TRANS VIZETA" S.A.C, mediante Resolución Directoral N° 0237-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de septiembre del 2020, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la Renovación de su Autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Bayovar - Piura y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional Habilitación Vehicular Por Incremento o Sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder de la Representante Legal inscrita en la Partida Electrónica N° 11022369 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 05567189-5-H, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS		MEDIO DE COMUNICACION
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
T8C-950	42148221	3022000406696 -1	07/11/21	MAPFRE	C.I.T.V N° C-2021- 079-124-008959	CITV SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC	951811146
T8B-955	81036698	3022000402202 -1	04/11/21	MAPFRE	C.I.T.V N° C-2021- 079-124-008564	CITV SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC	942662998
T8B-958	50653698	3022000394680 -1	29/10/21	MAPFRE	C.I.T.V N° C-2021- 079-124-008629	CITV SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SAC	918038250

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de las unidades vehiculares de placa de rodaje T8C-950, T8B-958 y T8B-955, solicitado por la E.T "TRANS VIZETA" S.A.C, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE**  
**DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021**

<b>RTA</b>	<b>BAYOVAR - PIURA Y VICEVERSA.</b>
<b>ITINERARIO</b>	<b>PARACHIQUE, VICE, LA UNION y SECHURA</b>
<b>ESCALA COMERCIAL</b>	<b>SECHURA</b>
<b>FLOTA AUTORIZADA</b>	<b>CATORCE (14): D7G-962, T2N-960, T1B-723, T5E-955, T5E-953, T1E-796, T1D-727, B7M-967, B1K-960, B3B-952, C7O-965, T8C-950, T8B-958 y T8B-955.</b>
<b>FLOTA OPERATIVA</b>	<b>TRECE (13): D7G-962, T2N-960, T1B-723, T5E-955, T5E-953, T1E-796, T1D-727, B1K-960, B3B-952, C7O-965, T8C-950, T8B-958 y T8B-955</b>
<b>FLOTA DE RESERVA</b>	<b>UNO (01): B7M-967</b>
<b>FRECUENCIAS</b>	<b>QUINCE (15) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA</b>
<b>HORARIO</b>	<b>DESDE LAS 5.00 HORAS HASTA LAS 21.00 HORAS</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>HASTA EL 01 DE AGOSTO DEL 2030.</b>

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo preisar que los vehículos de placa de rodaje **T8C-950, T8B-958 y T8B-955** integraron anteriormente la flota vehicular de la **E.T "TRANS VIZETA" S.A.C**, con vigencia hasta el día 29 de enero del 2021, según Certificados de Habilitación Vehicular N° 000096, 000097 y 000095 respectivamente, que en copia forman parte de los actuados.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la **E.T "TRANS VIZETA" S.A.C**, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
D7G-962	2017	01 DE AGOSTO DEL 2030
T2N-960	2010	01 DE AGOSTO DEL 2030
T1B-723	2009	31 DE DICIEMBRE DEL 2029
T5E-955	2008	31 DE DICIEMBRE DEL 2028
T5E-953	2008	31 DE DICIEMBRE DEL 2028
T1E-796	2008	31 DE DICIEMBRE DEL 2028
T1D-727	2009	31 DE DICIEMBRE DEL 2029
B7M-967	2008	31 DE DICIEMBRE DEL 2028
B1K-960	2010	01 DE AGOSTO DEL 2030
B3B-952	2010	01 DE AGOSTO DEL 2030
C7O-965	2014	01 DE AGOSTO DEL 2030
T8C-950	2017	01 DE AGOSTO DEL 2030
T8B-958	2017	01 DE AGOSTO DEL 2030
T8B-955.	2017	01 DE AGOSTO DEL 2030

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE**  
**DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021**

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.-** La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior de los vehículos de placa de rodaje **T8C-950, T8B-958 y T8B-955.**

- Notifíquese a la E.T "TRANS VIZETA" S.A.C, a su domicilio sito en Jr. San Martín N° 247, Vice – Sechura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Jorge A. Echevarría de Guarco  
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registro  
DGTUR - PIURA